



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 25 de abril de 2018	No. 110
--------	------------------------------------------	---------

Sesión Pública Ordinaria del 25 de abril de 2018
Presidencia: Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	3
• Dictámenes	14
• Asuntos Generales	34
• Clausura de la Sesión	35

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Luis Rene Cantú Galván
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. José Hilario González García
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón
Dip. Pedro Luis Ramírez Perales
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolasco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Iracema Reyna Elizondo
Dip. Mario Antonio Tapia Fernández

Partido Nueva Alianza

Dip. Rogelio Arellano Banda
Dip. Mario Guerrero Chan

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Diputado sin Partido

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Nancy García Charles
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Junta Previa.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta **Número 109**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de abril del 2018.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

SECRETARIOS: DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO Y DIPUTADO CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.

Presidenta: Buenos días. Solicito al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los **Diputados Beda Leticia Gerardo Hernández, Irma Amelia García Velasco y Juan Carlos Córdova Espinosa**, por motivos propios de su encargo como representantes populares y la

Diputada **Iracema Reyna Elizondo**, por motivo de salud, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y seis minutos**, del día **25 de abril del 2018**.

Presidenta: Con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 109, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de abril del 2018. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **1.** *De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 numeral 3 fracción X, 3 numeral 2, 13 fracción XXXV, 19 numeral 2, 39 numeral 2, 42 numerales 1 y 2, 89 numeral 1, 100 numeral 4 y 103, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.* **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de los propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina que los candidatos que integra la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se determina que los*

candidatos que integra la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales.

OCTAVO. Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión. Atentamente la de la voz, Presidenta de la mesa directiva, Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Presidenta: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2** del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de abril del año 2018**, implícitos en el **Acta número 109**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 abril del presente año. **EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2018, IMPLÍCITO EN EL ACTA NÚMERO 109, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el contenido del Acta número 108, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 11 de abril del presente año. 2.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Imprenta y de la Ley Estatal de Planeación. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 1, incisos a) y b); 3; y 4, incisos a) y d) del artículo 66 QUATER de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*** Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 109**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, procederemos a realizar la votación económica del acta a la que se hizo referencia, esto mientras se restablece el sistema electrónico.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de ley.

Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Casas, oficio número 0257/2018, fechado el 16 de abril del año en curso, remitiendo Primer Informe Trimestral de los avances físico-financieros de obras del programa Fondo de Infraestructura Social, denominado Ramo 33, concerniente al ejercicio fiscal 2018. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Abasolo, oficio número 174, de fecha 16 de abril del presente año, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Miguel Alemán, oficio fechado el 16 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Se tiene registro previo de los Diputados la suscrita Brenda Georgina Cárdenas Thomae y Mario Guerrero Chan.

Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra.
Presidenta: Solicitamos a la Diputada Ana Lidia, tome la Presidencia de la Mesa Directiva, para proceder a dar lectura de mi iniciativa.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 64, de la Constitución Política Local; y los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta soberanía a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Al efecto me permito presentar en esta tribuna una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore al texto del acta de la presente sesión el contenido íntegro de la presente acción legislativa. El orden jurídico del Estado de Tamaulipas, se compone por 126 leyes vigentes dentro de las cuales se encuentra la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de diciembre de 2001. Además de lo anterior, corresponde al Decreto número 528 de fecha 22 de noviembre de 2001 y del mismo se observa que en su apartado transitorio señala que: se abroga el Decreto 288 expedido el 18 de diciembre de 1985 y publicado en el Periódico Oficial número 4 del 11 de enero de 1986, que contiene la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas, en ese sentido recordemos que la expedición de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 5 de febrero de 1994, es decir en fecha anterior a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por lo que al abrogarse la anterior Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas, no se reformó lo conducente para adecuar el contenido de la nueva

norma, en este contexto de igual suerte corrió la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, publicada en fecha 26 de diciembre de 1987. Finalmente en atención al proyecto de diagnóstico al orden jurídico de Tamaulipas, se determinó que de acuerdo a la interrelación que guardan las leyes ya señaladas debe realizarse la armonización correspondiente a fin de ajustar el correcto funcionamiento de las leyes vigentes. Por las consideraciones antes expuestas nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su estudio y dictamen el siguiente proyecto de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para quedar como siguen: Artículo 1º. Se reforma el artículo 64 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Las relaciones laborales y prestaciones del personal administrativo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Artículo 2º. Se reforma el párrafo primero del artículo 74 de la Ley de Premios, Estímulos y recompensas del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: El premio estatal de antigüedad en el servicio público se otorgara a los servidores públicos de las dependencias y entidades sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en atención a sus años de servicio. Atentamente **“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, se turna a la **Comisión de**

Estudios Legislativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano para dar a conocer la Iniciativa de Decreto promovida por el Poder Ejecutivo.

Secretaria: Con gusto Diputada. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1 numeral 3 fracción X, 3 numeral 2, 13 fracción XXXV, 19 numeral 2, 39 numeral 2, 42 numerales 1 y 2, 89 numeral 1, 100 numeral 4 y 103, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Mario Guerrero Chan para dar a conocer su iniciativa.

Diputado Mario Guerrero Chan. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación. Honorable Asamblea Legislativa, los suscritos Diputados Rogelio Arellano Banda, su servidor Mario Guerrero Chan, integrantes de la fracción Parlamentaria Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política local, el artículo 67 párrafo 1, inciso e) y artículo 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ponemos ante este Pleno Legislativo la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que en términos de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

legislación fiscal aplicable cree, promueva, aplique y difunda, instrumentos fiscales necesarios para estimular a todas aquellas personas físicas y morales que apoyen a los jóvenes estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, a que cursen y culminen sus estudios profesionales en las diversas universidades del país, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en lo que se determinan los impuestos y los derechos que se causan y se recaudan durante el periodo que la misma abarca. En ese sentido, el primer párrafo del artículo 28 de la referida Constitución Federal, menciona que están prohibidas las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. Por su parte, el artículo 39 fracción III del Código Fiscal de la Federación dispone como atribución del Ejecutivo Federal la de conceder subsidios y estímulos fiscales a través de disposiciones de carácter general. En ese orden de ideas, actualmente la Ley del Impuesto sobre la Renta contempla entre otros los siguientes estímulos fiscales: a) a patrones que contraten a personas con discapacidad o adultos mayores; b) a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; c) a contribuyentes que aporten a proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, así como a programas diseñados para el desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento; y d) personas que aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o en la distribución de películas cinematográficas nacionales. Ahora bien, una de las principales problemáticas a las que se enfrenta la población joven de México en etapa productiva es el ingreso al campo laboral, en donde cuestiones como la falta de experiencia o la ineficiencia en la capacitación repercuten de manera significativa en la inserción de los jóvenes a algún empleo. Ante esta situación de la falta de oportunidades, y con la inminente necesidad de generar recursos tanto para la manutención propia,

como el apoyo familiar los jóvenes mexicanos recurren a la informalidad, en donde los sueldos obtenidos son bajos, y peor aún en el caso de que se encuentren estudiando abandonen sus estudios. En ese sentido, el Gobierno Mexicano ha demostrado sus esfuerzos para controlar esta problemática, promoviendo políticas de estado para incentivar la creación de empleos de calidad en el ámbito de la formalidad mediante programas como lo fue el Programa de Primer Empleo, que inició el 1 de marzo del 2017, creado con el objetivo de fomentar la creación de empleos formales y permanentes de quienes se vayan incorporando por primera vez al mercado laboral. No obstante lo anterior, este programa no resultó atractivo para los empleadores, debido principalmente a que el trabajo formal no sólo implica el pago de las cuotas al Seguro Social, sino también prestaciones como aguinaldo, bonos, vacaciones, etc., sobre los cuales no se contempla deducción o subsidio alguno. Además, para poder gozar del estímulo, los patrones debían estar al día con sus pagos al IMSS y a la Secretaría de Hacienda. De manera que embarcarse en el programa significaba, para muchos empleadores, incurrir en costos significativos. En ese orden de ideas, a partir del 1 de enero del 2011 se incorporó la Ley de Impuesto Sobre la Renta un estímulo fiscal para aquellas empresas que contraten trabajadores que demuestren que es su primer empleo, mismo que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2014. Como se puede apreciar de lo antes expuesto, en nuestro país se han llevado a cabo diversos esfuerzos para apoyar a los jóvenes que deseen trabajar, a través de diversos Programas y leyes que han incentivado a las empresas para su contratación. No obstante lo anterior, se encuentran muy pocos estímulos o apoyos a personas ya sea físicas o morales, que su intención no es el otorgar u ofrecer empleos a los jóvenes, sino que ofrezcan ayuda de diferente manera, ya sea en el otorgamiento de becas, transporte o alimentación para jóvenes en estado de vulnerabilidad, pero con las ganas de concluir sus estudios profesionales. En ese sentido, es importante resaltar que la educación pública de carácter obligatoria y gratuita en nuestro país es hasta el nivel medio superior, y este último de manera parcial, toda vez que se ha

ido implementando de manera gradual hasta llegar al 100 por ciento hasta el año 2022, por lo que se considera muy importante el incentivar a todas aquellas personas que ayuden a los jóvenes a lograr su sueño de concluir sus estudios universitarios. Por lo anterior consideramos pertinente, solicitar mediante la presente acción legislativa, a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que cree mecanismos fiscales adecuados para incentivar a las personas que apoyen a los jóvenes en sus estudios universitarios. En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscribimos, proponemos ante este Honorable Pleno Legislativo la siguiente: **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE CREE, PROMUEVA, APLIQUE Y DIFUNDA, INSTRUMENTOS FISCALES NECESARIOS PARA ESTIMULAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE APOYEN A JÓVENES ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A QUE CURSEN Y CULMINEN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que en términos de la legislación fiscal aplicable cree, promueva, aplique y difunda, instrumentos fiscales necesarios para estimular a todas aquellas personas físicas y morales que apoyen a jóvenes estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, a que cursen y culminen sus estudios profesionales en las diversas universidades del país. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **ATENTAMENTE. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA**

ALIANZA. DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA. DIP. MARIO GUERRERO CHAN. Solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de nuestra ley interna, la iniciativa presentada por el Diputado Mario Guerrero Chan se turna las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene la palabra el Diputado Hilario González Garza.

Diputado José Hilario González García. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputada Presidenta. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. El suscrito diputado José Hilario González García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respetuosamente comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa de Decreto al tenor de la siguiente exposición de motivos. Sin duda alguna, la corrupción trae consigo consecuencias negativas; entre otras, que inhibe el desarrollo económico de la sociedad, debilita el estado de derecho y genera desconfianza de las y los ciudadanos hacia las instituciones. La corrupción consiste en solicitar, aceptar, ofrecer, dar un bien o un servicio, producto de una actuación ilegal que se deriva del aprovechamiento indebido y para beneficio personal de un grupo, posición o responsabilidad en los entes públicos o privados. Este fenómeno no es exclusivo de una sociedad, ya que se presenta a nivel mundial; pues, de acuerdo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se paga, aproximadamente, un billón de dólares en sobornos y se estima que se malversan 2.6 billones de dólares mediante actos de corrupción, suma que equivale a más del 5% del Producto Interno Bruto mundial. Según una encuesta realizada en el 2015 por el INEGI, el 50% de la población mexicana de 18 años en adelante que reside en ciudades de 100 mil habitantes y más, consideró a la corrupción como el segundo problema que más le preocupaba, esto, por encima de otras problemáticas como el desempleo o la pobreza. De acuerdo con la información dada a conocer en el año 2017 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de los 34 países miembros que la integran, México obtuvo la menor puntuación, colocándonos como el país más corrupto de dicha organización. Para hacer frente al grave problema de corrupción que impera en nuestro país, en el 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional que sentó las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual tiene como finalidad generar una coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, y con ello, combatir de manera eficiente y eficaz este fenómeno y grave problema social. Es decir, nuestro país ha emprendido esfuerzos para hacer frente a este problema, sin embargo, aún falta mucho por hacer; por lo que resulta necesario fortalecer las acciones emprendidas, a efecto de fomentar entre las y los servidores públicos, así como entre la ciudadanía, una mayor cultura de combate a la corrupción; y como legisladores, estamos convencidos de que podemos contribuir a ello. Al respecto, el nueve de diciembre de cada año, se conmemora el "Día Internacional Contra la Corrupción", ello, debido a que la ONU, ha implementado diversas acciones con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el tema. En razón de lo anterior, la acción legislativa que nos ocupa, tiene como propósito implementar en Tamaulipas, la "SEMANA ESTATAL EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN", lo anterior, con la finalidad de que durante este periodo, organizaciones públicas y privadas de nuestro estado realicen diversas actividades en las cuales

se promueva y fomente en la sociedad la importancia de evitar y combatir la corrupción. Por las consideraciones antes expuestas, respetuosamente ocurrió a promover ante este cuerpo colegiado, la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARA DEL 3 A 9 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, LA "SEMANA ESTATAL EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN". ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara del 3 a 9 de diciembre de cada año como la "SEMANA ESTATAL EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN", con la finalidad de promover y fomentar en la sociedad la importancia de prevenir y combatir la corrupción. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2018. Atentamente, por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más digna para todos. Diputado José Hilario González García, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado José Hilario González García, se turna a la **Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene la palabra la Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.

Diputada María de la Luz del Castillo Torres. Buenas tardes. Con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva; Diputados y Diputadas; Medios de comunicación. La suscrita Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, integrante de la LXIII (Sexagésima Tercera), Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el PARTIDO MORENA, con fundamento en las atribuciones que los: artículos 58, fracción I, de las Facultades del Congreso; artículo 64, fracción I, correspondiente a

la competencia del legislador para presentar iniciativas, El artículo 67, numeral 1°, inciso e), el artículo 89, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; acudo ante este alto cuerpo colegiado, a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 368 bis y 368 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguiente: Presentaré una breve exposición de motivos y solicito que el cuerpo íntegro de la presente iniciativa se inserte en el Diario de los Debates. **Exposición de Motivos.** La violencia familiar también conocida como violencia doméstica, históricamente ha sido confinada al ámbito de lo privado, los agresores en muchas ocasiones consideran que están ejerciendo un derecho, a partir de que ven a las víctimas como objetos de su propiedad, víctimas que ante el abuso de poder que viven, guardan silencio y muchas otras personas que advierten estas situaciones también guardan silencio y encubren las agresiones, porque por desgracia éstas llegan a normalizarse. *“...Se puede afirmar que la violencia familiar, de acuerdo con distinguidos estudiosos de la materia, surge en el seno mismo de la familia, donde se incuba el abuso del poder del fuerte contra el débil. Ésta se presenta bajo diversas modalidades ataques, amenazas verbales, el abandono que pone en peligro la salud y la integridad, golpes, formas de agresión que producen lesiones física y psicológicas y en ocasiones la muerte misma y ataque sexual entre otros...”* En nuestro país el 13 de diciembre de 1997 fue aprobada por el Senado de la República una importante reforma al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, con la finalidad, de entre otras cosas, tipificar por primera vez el delito de violencia familiar, así en el dictamen de las comisiones Unidas de Justicia; de Estudios Legislativos, Primera y de Equidad y Género, de la Cámara de Senadores, las y los legisladores reconocen que *“Si la violencia es inaceptable en la convivencia entre ciudadanos, mucho más lo es cuando se ejerce en el ámbito de la familia. Cuando la debilidad física de un ser, es razón para el abuso, para su humillación, para su*

subordinación por medio de la fuerza, al capricho instintivo del más fuerte; es entonces cuando se hace necesaria la regulación social que disuada y castigue al agresor.... el maltrato a mujeres y niños no es privativo de México o de su entorno geográfico, por desgracia, la violencia al interior de la familia, es un flagelo universal que no reconoce raza ni posición social. Es un hecho universal que debe ser atacado, porque es irracional y condiciona el futuro mismo del desarrollo de las naciones... El 19 de diciembre de 2006 el Legislativo federal expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto ante la urgente necesidad de frenar la inaceptable y grave prevalencia de las múltiples expresiones y grados de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, así y gracias a la permanente lucha de diversos movimientos de mujeres, dicho ordenamiento que fue publicado en el DOF el 1 de febrero de 2007. *“Entre otras cosas se definieron como principios rectores para la aplicación de la ley en cuestión: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad... La LGAMVLV estableció entre los tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual y “cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres”.* Rompiendo así con la falsa idea de que la violencia únicamente se expresa de manera física, permitiendo la visibilizarían de la multiplicidad de manifestaciones de la misma...” En cuanto al Código Penal del Estado de Tamaulipas en sus ARTÍCULOS 368 Bis y 368 referentes a la violencia familia, no se encuentra armonizada con la definición de violencia familiar que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así basta señalar que el tipo de violencia familiar habla de “Actos o conductas..” dejando de lado la posibilidad de que en efecto la violencia familiar puede cometerse también a partir de omisiones, así lo refiere la definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por todo lo anterior, consideramos pertinente y necesario, reformar el artículo 368 bis y 368 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para que éste se encuentre

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

debidamente armonizado con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se cuente también con tipos penales que permitan que en el ámbito familiar no queden impunes aquellas conductas que lastiman a quienes sufren violencia en ese espacio. Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 368 BIS Y 368 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Artículo 368 bis.** *Comete el delito violencia familiar quien por acción u omisión ejerza cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual contra alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o que mantenga o haya mantenido una relación de hecho dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado y estará obligado al pago de la reparación del daño de las víctimas. Artículo 368 ter.* *El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando: I. La víctima sea menor de edad, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; II. La víctima presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente; III. La víctima sea una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto; IV. Se cometa con la participación de dos o más personas; V. Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes; VI. Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo; VII. Se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, y VIII. Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar. **TRANSITORIO. Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones del H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, a 25 de abril de 2018. Dip. María de la Luz del Castillo Torres. Es cuanto.*

Se inserta la iniciativa íntegramente: *“La suscrita Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, integrante de la LXIII (Sexagésima Tercera), Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el PARTIDO MORENA, con fundamento en las atribuciones que los: artículos 58, Fracción I, de las Facultades del Congreso; artículo 64, Fracción I, correspondiente a la competencia del legislador para presentar iniciativas, El artículo 67, numeral 1º, inciso e), el artículo 89, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; acudo ante este alto cuerpo colegiado, a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 368 bis y 368 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, al tenor de los siguiente. Exposición de Motivos. La violencia familiar también conocida como violencia doméstica, históricamente ha sido confinada al ámbito de lo privado, los agresores en muchas ocasiones consideran que están ejerciendo un derecho, a partir de que ven a las víctimas como objetos de su propiedad, víctimas que ante el abuso de poder que viven, guardan silencio y muchas otras personas que advierten estas situaciones también guardan silencio y encubren las agresiones, porque por desgracia éstas llegan a normalizarse. “...Se puede afirmar que la violencia familiar, de acuerdo con distinguidos estudiosos de la materia, surge en el seno mismo de la familia, donde se incuba el abuso del poder del fuerte contra el débil. Ésta se presenta bajo diversas modalidades ataques, amenazas verbales, el abandono que pone en peligro la salud y la integridad, golpes, formas de agresión que producen lesiones física y psicológicas y en ocasiones la muerte misma y ataque sexual entre otros ... Así la violencia familiar se convirtió en objeto de estudio y debate tanto por organismos gubernamentales como por organizaciones de la sociedad civil, esto representó un avance cultural, educacional y de conciencia, desde lo individual hasta lo social, dándose el primer paso para situar a este problema en la agenda pública, dejando de lado aquellas ideas, que lo consideraban como algo privado, para reconocerse como un problema que tiene graves repercusiones tanto individuales, como familiares y*

sociales. El resultado de los primeros trabajos de investigación y de asistencia realizados, tanto por organismos no gubernamentales como por organismos públicos, mostraron la gravedad de este tipo de violencia, así como su impacto y consecuencias, advirtiéndose que la violencia en la familia era la generadora de otros problemas macro sociales, desde la desintegración del núcleo familiar hasta la comisión de conductas delictivas y problemas de farmacodependencia. Fue la existencia de compromisos adquiridos por México mediante la ratificación de convenciones internacionales, tanto de carácter universal como regional, lo que dio paso a que las autoridades gubernamentales mexicanas se vieran precisadas a crear, reformar y adicionar su legislación con la finalidad de hacer frente al problema de la violencia contra las mujeres principalmente en el ámbito familiar. De esta forma "El delito de violencia familiar se incorpora por primera vez en la legislación mexicana en el Código Penal para el Distrito Federal en 1997. Para configurar el tipo se exigía la reiteración de la conducta violenta y la circunstancia de que agresor y víctima vivieran en el mismo domicilio, de ahí que fuera muy difícil, sino imposible, integrar los elementos del tipo, lo que determinó su escasa aplicación, lo que sí se generó fue una movilización social de grupos de defensores de derechos humanos y organizaciones de mujeres, quienes llevaron al legislador, en 1999, a otra reforma al Código Penal, en la que se reconfirmó la figura delictiva, justamente para no exigir la reiteración de la conducta violenta, ni que víctima y agresor viviera en el mismo domicilio. A nivel internacional podemos señalar que: "En gran parte de los países de América Latina se han incorporado a Los Códigos Penales artículos que hacen referencia a la violencia familiar ...-Panamá también ha introducido un capítulo en su Código Penal llamado "De la violencia familiar y el maltrato de menores" ...

- En Uruguay, la ley 16707 de 1995 incorpora la violencia doméstica como delito autónomo

-En Perú, en el 2000, se dictó la ley 27307, que reúne normas para la protección contra la violencia familiar ...

-En Brasil se ha tipificado el delito de violencia doméstica ...

-En Puerto Rico, la Ley 54 señala el maltrato hacia una persona unida al agresor por un nexo de afectividad como delito, con pena privativa de libertad ...

En nuestro país el 13 de diciembre de 1997 fue aprobada por el Senado de la República una importante reforma al Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, con la finalidad, de entre otras cosas, tipificar por primera vez el delito de violencia familiar, así en el dictamen de las comisiones Unidas de Justicia; de Estudios Legislativos, Primera y de Equidad y Género, de la Cámara de Senadores, las y los legisladores reconocen que "Si la violencia es inaceptable en la convivencia entre ciudadanos, mucho más lo es cuando se ejerce en el ámbito de la familia. Cuando la debilidad física de un ser, es razón para el abuso, para su humillación, para su subordinación por medio de la fuerza, al capricho instintivo del más fuerte; es entonces cuando se hace necesaria la regulación social que disuada y castigue al agresor el maltrato a mujeres y niños no es privativo de México o de su entorno geográfico, por desgracia, la violencia al interior de la familia, es un flagelo universal que no reconoce raza ni posición social. Es un hecho universal que debe ser atacado, porque es irracional y condiciona el futuro mismo del desarrollo de las naciones ...Al hacer un análisis contextual de los problemas que actualmente vive nuestra ciudad, encontramos los factores determinantes para propiciar problemas sociales, como la violencia, que impide ofrecer a todos adecuadas condiciones de vivienda, educación, salud, nutrición, recreación, cultura y deporte. Las desigualdades sociales y económicas, inciden negativamente en la situación de la familia, que siendo la parte más importante del contexto social se ve enormemente afectada y es precisamente la familia sitio en donde se nace, se crece, se muere y se posibilita la socialización para podernos proyectar psicológica, económica y políticamente a la sociedad. En el momento actual, por problemas de hambre, de promiscuidad, de ignorancia, desempleo, insalubridad, alcoholismo, se generan

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

situaciones de violencia intrafamiliar en la célula más importante de la sociedad, que es la familia. En nuestro medio, desafortunadamente la violencia doméstica ocurre frecuentemente siendo precisamente las mujeres y los niños las principales víctimas. La violencia intrafamiliar es un fenómeno que ha sido generalmente olvidado, no sólo por las autoridades, sino por la legislación en su conjunto. Los antecedentes de este problema existen desde hace mucho tiempo, pero por aspectos de tipo cultural como el guardar la intimidad de la familia, los sentimientos de culpa, la vergüenza y las tradiciones hicieron que permaneciera oculto " Conforme a dicho dictamen el delito de violencia familiar, quedó tipificado de la siguiente forma:

"CAPITULO OCTAVO

Violencia familiar.

Artículo 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz, en que se perseguirá de oficio.

Artículo 343 ter.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con la que se encuentre unida fuera del matrimonio; de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción

o cuidado de dicha persona, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en la misma casa."

Publicándose esta reforma en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1997.

El 19 de diciembre de 2006 el Legislativo federal expidió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esto ante la urgente necesidad de frenar la inaceptable y grave prevalencia de las múltiples expresiones y grados de la violencia en contra de las mujeres y las niñas, así y gracias a la permanente lucha de diversos movimientos de mujeres, dicho ordenamiento que fue publicado en el DOF el 1 de febrero de 2007.

"Entre otras cosas se definieron como principios rectores para la aplicación de la ley en cuestión: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad ... La LGAMVLV estableció entre los tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica la sexual y "cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres". Rompiendo así con la falsa idea de que la violencia únicamente se expresa de manera física, permitiendo la visibilización de la multiplicidad de manifestaciones de la misma ...

También se establecieron las denominadas "modalidades de violencia" entre las cuales se consideró a la violencia familiar, la cual fue definida en su artículo 7:

"ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho."

Para el 30 de abril de 2012, el legislativo federal aprueba una serie de reformas a diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En cuanto al Código Penal del Estado de Tamaulipas en sus ARTÍCULOS 368 Bis y 368 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 368 Bis.- Comete el delito de violencia familiar, el integrante de una familia que ejerza maltrato físico, psico-emocional o económico en contra de cualquier otro miembro de la familia, independientemente de que produzca o no lesiones en la víctima. Para los efectos de este capítulo, se considera miembro de familia:

- a) El cónyuge o concubina;*
- b) Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado;*
- e) Los parientes colaterales consanguíneos o afines hasta el cuarto grado; y*
- d) Adoptantes o adoptados*

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado y estará obligado al pago de la reparación del daño de las víctimas. Este delito se perseguirá, a petición de parte ofendida.

ARTÍCULO 368 ter.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con uno a cinco años de prisión al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con quien tuvo una relación formal o informal de afecto o amistad, incluyendo el ex-cónyuge, ex-concubinario, ex-concubina, o en contra de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o cualquiera otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Tipificación que se encuentra en vigor hoy en día, y que como puede observarse no se encuentra debidamente armonizada con la definición de violencia familiar que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así basta señalar que el tipo de violencia familiar habla de "Actos o conductas .." dejando de lado la posibilidad de que en efecto la violencia familiar puede cometerse también a partir de omisiones, como así lo refiere la definición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por su parte el artículo 368 ter "No se trata en rigor de un tipo equiparado, sino del mismo tipo. La

variante consiste en la posibilidad de una unión que no sea conyugal o de concubinato y de la sujeción de la víctima a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado del sujeto activo del delito. La variante del caso, en consecuencia, se pudo haber puesto en el artículo 368 bis.

En este sentido el artículo 368 ter habla en estricto sentido de relaciones de hecho, que en efecto pueden ser consideradas en el artículo 368 bis.

Por otra parte se debe de mencionar que el tipo penal que contiene el delito de violencia familiar en el Código Penal para el Distrito Federal, resulta ser mucho más completo en cuanto a sus elementos, precisando además los casos en los que la Violencia Familiar se persigue de oficio:

ARTÍCULO 200. A quien por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física, psicoemocional, sexual, económica, patrimonial o contra los derechos reproductivos, que ocurra o haya ocurrido dentro o fuera del domicilio o lugar que habite, en contra de:

- I. El o la cónyuge, el o la ex-cónyuge, la concubina, ex-concubina, el concubinario o ex concubinario;*
- II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;*
- III. El adoptante o adoptado;*
- IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador; y*
- V. La persona con la que se haya constituido sociedad en convivencia.*

Se le impondrá de uno a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y alimentos, y se decretarán las medidas de protección conforme a lo establecido por este Código y la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal; además se sujetará al agente a tratamiento especializado que para personas agresoras de violencia familiar refiere la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

No se justifica en ningún caso como tratamiento médico o rehabilitación la violencia hacia cualquier

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

persona con algún trastorno mental, ni como forma de educación o formación hacia los menores.

ARTÍCULO 200 BIS. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando:

- I. La víctima sea menor de edad, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;
- II. La víctima presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente;
- III. Derogada;
- IV. La víctima sea una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto;
- V. Se cometa con la participación de dos o más personas;
- VI. Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes;
- VII. Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo;
- VIII. Se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, y
- IX. Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar.

Por todo lo anterior, consideramos pertinente y necesario, reformar el artículo 368 bis y 368 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para que éste se encuentre debidamente armonizado con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se cuente también con tipos penales que permitan que en el ámbito familiar no queden impunes aquellas conductas que lastiman a quienes sufren violencia en ese espacio.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 368 BIS Y 368 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

UNICO.- Se reforma los artículos 368 bis y 368 ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 368 bis. Comete el delito violencia familiar quien por acción u omisión ejerza cualquier tipo de maltrato físico, psicológico, patrimonial, económico

o sexual contra alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o que mantenga o haya mantenido una relación de hecho dentro o fuera del domicilio familiar.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado y estará obligado al pago de la reparación del daño de las víctimas.

Artículo 368 ter. El delito a que se refiere el artículo anterior se perseguirá por querrela, excepto cuando:

- I. La víctima sea menor de edad, incapaz o no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho;
- II. La víctima presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente;
- III. La víctima sea una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto;
- IV. Se cometa con la participación de dos o más personas;
- V. Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes;
- VI. Se deje cicatriz permanente en alguna parte del cuerpo;
- VII. Se tengan documentados antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima, y
- VIII. Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, a 25 de abril de 2018.

Dip. María de la Luz Del Castillo Torres.”

Presidenta: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada María de la Luz del Castillo Torres, se turna a las **Comisiones Unidas de Justicia** y de **Familia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **José Ciro Hernández Arteaga**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación o reelección de los integrantes propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas**.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Presidencia. Buenas tardes. Compañeras y Compañeros Diputados. Una de las

preocupaciones del Estado es proteger y garantizar los Derechos Humanos de los tamaulipecos, de ahí surge la especial atención a esta premisa, que tiene como finalidad elegir a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. En este sentido, el pasado 28 de febrero pasado, fue emitida, por parte de la Junta de Coordinación Política, la Convocatoria para participar en el procedimiento para la designación o la reelección de los propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 27, en dos diarios de circulación de la Entidad, así como en la página web oficial de esta soberanía, misma que tuvo vigencia del 2 al 16 de marzo. Derivado de ello, dentro del plazo comprendido en la etapa de vigencia de la Convocatoria, no se contó con el número mínimo de aspirantes inscritos para poder integrar el Consejo Consultivo, por lo que la Junta de Coordinación Política de este Congreso determinó ampliar el plazo de vigencia de la misma en un periodo comprendido del 2 al 6 de abril del presente año, recibiendo la solicitud en un total de 14 ciudadanos y ciudadanas, siendo los siguientes: 1. Dr. Humberto Rubén Dragustinovis Perales. 2. Dra. Claudia Anaya Alvarado. 3. Ing. Luis Antonio Vázquez Ochoa. 4. Ing. Carlos Omar Sosa del Ángel Romeo Garza Rodríguez. 5. Mtra. Verónica Adriana Borrego Medina. 6. Lic. María Josefina de León Mendoza. 7. C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. 8. Mtra. Alma Delia Gámez Huerta. 9. Dr. José Miguel Cbrales Lucio. 10. Dra. María de la Luz Guevara Calderón. 11. Dr. Abimael Bolaños López. 12. Lic. Oscar Jaime Orozco Candanosa. 13. Mtra. Eva María Uribe Carbajal. 14. Lic. Jesús Jaime Ávalos Ávalos. En virtud de lo anterior, el 11 de abril próximo anterior, esta Comisión Ordinaria tuvo a bien celebrar una reunión con el propósito de efectuar la verificación de los requisitos de los 14 aspirantes a integrar el Consejo Consultivo, evaluando los expedientes remitidos por los mismos, teniendo como resultado que todos cumplieron con la documentación correspondiente, por lo que fueron considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Con base en lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

señalado, se hace referencia a las documentales que acreditaron los aspirantes antes mencionados, elaborándose un dictamen preliminar que contiene el resultado de dicha verificación:

No.	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTE
1.	Escrito de inscripción;	Base III de la Convocatoria
2.	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público;	Artículo 18, fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 1 y 2 de la Convocatoria.
3.	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;	Artículo 18, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 1 de la Convocatoria.
4.	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;	Artículo 18, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 1 de la Convocatoria.
5.	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;	Artículo 18, fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 3 de la Convocatoria.

A consecuencia del cumplimiento de los requisitos por la totalidad de los aspirantes, este órgano dictaminador tuvo a bien citarlos, a fin de llevar a cabo la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, las cuales se celebraron el 17 y 18 de abril. Cabe señalar que esta etapa no la solventaron la Mtra. **ALMA DELIA GÁMEZ HUERTA** y el Dr. **JOSÉ MIGUEL CABRALES LUCIO** por no haber asistido a la entrevista o reunión de trabajo con esta Comisión dictaminadora, por lo que los mismos no se encuentran en condiciones de formar parte de la lista final de aspirantes a integrar el Consejo Consultivo. Por lo tanto, se concluye que los

aspirantes que solventaron la etapa de reuniones de trabajo o entrevistas son considerados como candidatos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y por ello deben ser sometidos a la determinación definitiva del Pleno de este Congreso del Estado, para que mediante votación por cédula, se realice la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, en términos del inciso f) del párrafo 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Libre y Soberano Estado de Tamaulipas. Finalmente, se señala como elemento de juicio y valor para la decisión final que adoptará este Pleno Legislativo, la versión estenográfica, misma que forma parte de este dictamen. Finalmente, al cumplir esta Comisión Ordinaria sus tareas legales con relación al presente procedimiento, tenemos dejar a consideración de ustedes, la lista final de candidatos y candidatas que solventaron todas y cada una de las fases y que son aptos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en

lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de nuestra Ley Interna, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeras y compañeros: En atención al dictamen que acabamos de aprobar, a continuación me permitiré dar a conocer el procedimiento para elegir a 6 propietarios y suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Con fundamento en los artículos 109 y 114 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en relación con la votación por cédula, el procedimiento es el siguiente: En las pantallas del sistema electrónico de votación, que se encuentran al frente de sus curules, estará a la vista de todos los integrantes de este Alto Cuerpo Colegiado la lista de los nombres relativos a los 12

candidatos en aptitud de ser elegidos como integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Al efecto se realizarán 6 rondas de votación. Cada una con el objeto de elegir uno de los cargos, de propietarios y suplentes. Para ello se le entregará a cada Diputado una cédula de votación por ronda, para que en ésta anoten, con base en los acuerdos adoptados por cada forma de agrupación por afiliación partidista, el nombre del propietario y suplente que consideren conducente. En cada ronda de votación se llamará a los legisladores, por orden alfabético, para que depositen su cédula en el ánfora. Uno de los Diputados Secretarios dará lectura del voto asentado en cada una de las cédulas, mientras que el otro de los Secretarios llevará el registro correspondiente para determinar quienes obtuvieron las dos terceras partes de los votos y, por ende, han sido elegidos por este Pleno Legislativo para el cargo sujeto a designación. Concluida cada una de las rondas de votación, se hará la declaración por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de los nombres de quienes hubieren obtenido la mayoría calificada y se declararán electos como Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. De manera posterior a la declaratoria, se eliminarán de la lista que aparece en las pantallas, los nombres de los candidatos electos, de tal forma que tengamos siempre a la vista los aspirantes que continúan participando en la siguiente ronda de votación.

Presidenta: Una vez explicado el procedimiento, procederemos entonces al desahogo de las votaciones referidas.

Presidenta: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación correspondiente a la primera ronda, para que los compañeros Diputados se sirvan votar.

Una vez distribuidas las cédulas a cada Diputado, daremos un tiempo de 1 minuto para que anoten en la misma, los nombres correspondientes de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

conformidad con el procedimiento que ya ha sido hecho de nuestro conocimiento.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados, para que tengan a bien depositar su cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.
Diputado Rogelio Arellano Banda.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.
Diputada Guadalupe Biasi Serrano.
Diputado Luis René Cantú Galván.
Diputada Issis Cantú Manzano.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.
Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.
Diputada María de la Luz Del Castillo Torres.
Diputada Nancy Delgado Nolazco.
Diputada Nohemí Estrella Leal.
Diputado Alejandro Etienne Llano.
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Rafael González Benavides.
Diputado José Hilario González García.
Diputada Mónica González García.
Diputado Mario Guerrero Chan.
La de la voz, María de Jesús Gurrola Arellano.
Diputado José Ciro Hernández Arteaga.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.
Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.
Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.
Diputado Mario Antonio Tapia Fernández.
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Compañeros faltó alguien de votar.

Presidenta: Habida cuenta de que todos los Diputados hemos depositado nuestras cédulas en

la urna, solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, fungir como escrutadora de los votos, sacando cédula por cédula, dando cuenta de la votación en cada caso y a su vez al Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, que vaya anotando el sentido de la votación de cada cédula en la tabla de registro que al efecto se le ha proporcionado.

Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, propietario. Suplente la Licenciada María Josefina de León Mendoza. Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, como propietario. Suplente la Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente la Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente la Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente la Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente, Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietaria María Josefina de León Mendoza, suplente Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente María Josefina de León Mendoza. Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, propietario, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez, suplente María Josefina de León. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente, María Josefina de León Mendoza. Propietario Antonio Vázquez Ochoa, suplente María Josefina de León M. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente

Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis A. Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente María Josefina de León Mendoza. Propietario Dra. Claudia Anaya, suplente Eva María Uribe Carbajal, ok. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Propietario Luis A. Vázquez O. y suplente María Josefina de León. Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa, suplente Lic. Ma. Josefina de León Mendoza. Propietario Luis Antonio Vázquez O. suplente María Josefina de León M. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Gracias. Diputado Secretario Carlos Guillermo Morris Torre, sírvase a informar a esta Presidencia el resultado de la votación.

Secretario: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el ciudadano Luis Antonio Vázquez Ochoa, obtuvo 29 votos para Presidente, la Ciudadana María Josefina de León Mendoza, 30 votos para secretaria.

Presidenta: No, para suplente, propietario y suplente.

Secretario: Suplente, y la ciudadana Verónica Adriana Borrego Medina obtuvo 1 voto, la ciudadana Claudia Anaya Alvarado, un voto y la ciudadana Eva María Uribe Carbajal, un voto.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la votación calificada de 2/3 partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegidos como Propietario

y suplente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes: Propietario Ingeniero Luis Antonio Vázquez Ochoa y suplente Licenciada María Josefina de León Mendoza. Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación correspondiente a la segunda ronda, para que los compañeros diputados se sirvan votar, una vez distribuidas las cédulas, daremos nuevamente un tiempo de un minuto para que anoten en la misma, los nombres correspondientes de conformidad con el procedimiento que ya ha sido hecho de nuestro conocimiento.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados, para que tengan a bien depositar su cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.
Diputado Rogelio Arellano Banda.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.
Diputada Guadalupe Biasi Serrano.
Diputado Luis Rene Cantú Galván.
Diputada Iسس Cantú Manzano.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.
Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.
Diputada María de la Luz del Castillo Torres.
Diputada Nancy Delgado Nolazco.
Diputada Nohemí Estrella Leal.
Diputado Alejandro Etienne Llano.
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Rafael González Benavides.
Diputado José Hilario González García.
Diputada Mónica González García.
Diputado Mario Guerrero Chan.
La de la voz Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.
Diputado José Ciro Hernández Arteaga.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

El Ciudadano Carlos Omar Sosa del Ángel, obtuvo **29** votos, como Propietario.

La Ciudadana Eva María Uribe Carbajal, obtuvo **32** votos, como Suplente.

La Ciudadana Verónica Adriana Borrego Medina, obtuvo **1** voto, como Propietaria.

La Ciudadana Claudia Anaya Alvarado, obtuvo **1** voto, para Propietaria y el Ciudadano Oscar Jaime Orozco Candanosa, obtuvo **1** voto, como Propietario.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la votación calificada, de dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegidos como Propietario y Suplente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes: Como Propietario el Ingeniero Carlos Omar Sosa del Ángel y como Suplente la Maestra Eva María Uribe Carbajal.

Presidenta: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación correspondiente a la tercera ronda, para que los compañeros Diputados se sirvan votar.

Una vez distribuidas las cédulas a cada Diputado, daremos un tiempo de 1 minuto para que anoten en la misma, los nombres correspondientes de conformidad con el procedimiento que ya ha sido hecho de nuestro conocimiento.

Solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados para que depositemos la cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputado Rogelio Arellano Banda.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputado Luis Rene Cantú Galván.

Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

Diputada María de la Luz del Castillo Torres.

Diputada Nancy Delgado Nolazco.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

Diputado Clemente Gómez Jiménez.

Diputado Rafael González Benavides.

Diputado José Hilario González García.

Diputada Mónica González García.

Diputado Mario Guerrero Chan.

La de la voz Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputada Susana Hernández Flores.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.

Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.

Diputado Gláfilo Salinas Mendiola.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputado Mario Antonio Tapia Fernández.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Falta alguien de votar compañeros Diputados.

Presidenta: Habida cuenta de que todos los Diputados han depositado sus cédulas en la urna, solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, fungir como escrutadora de los votos y al Diputado Secretario Carlos Guillermo Morris Torre, que vaya anotando el sentido de la votación.

Propietario Doctor Abimael Bolaños López; suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas.

Doctor Abimael Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas.

Propietario Doctor Ismael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas.

Propietario Doctor Arvizu Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas.

Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas.

Propietario Abimael Bolaños L., suplente Jesús Salvador A. Propietaria Maestra Verónica Adriana Borrego

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis. Propietario Doctor Abimael Bolaños, suplente Jesús Salvador Arvizu. Doctor Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños, suplente C.P. Jesús Arvizu. Propietario Abimael Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños, suplente Jesús Salvador Arvizu. Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente María de la Luz Guevara Calderón. Propietario Abimael Bolaños, suplente Jesús Salvador. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu V. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctora Claudia Anaya Alvarado, suplente Jesús Jaime Avalos Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Doctor Abimael Bolaños López, suplente C.P. Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Propietario Abimael Bolaños López, suplente Jesús Salvador Arvizu V.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Carlos Guillermo Morris Torre, sírvase a informar a esta Presidencia el resultado de la votación.

Secretaria: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Ciudadano Abimael Bolaños López obtuvo 29 votos como propietario, el Ciudadano Jesús Salvador Arvizu Vargas, obtuvo 29 votos como suplente, el ciudadano Humberto Rangel Dragustinovis Perales, obtuvo 1 voto como suplente, la ciudadana Verónica Adriana Borrego Medina obtuvo 2 votos como propietario, la ciudadana María de la Luz Guevara Calderón obtuvo 1 voto como suplente, la ciudadana Claudia Anaya Alvarado obtuvo 1 voto como propietaria y el ciudadano Jesús Jaime Ávalos Ávalos obtuvo un voto como suplente.

Presidenta: Honorable Asamblea legislativa, los candidatos que obtuvieron la votación calificada para Propietario y Suplente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes:

Propietario: Abimael Bolaños López y Suplente Jesús Salvador Arvizu Vargas. Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir nuevamente cédulas de votación, para llevar a cabo la cuarta ronda. Una vez distribuidas las cédulas daremos un tiempo de 1 minuto para emitir el voto.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, proceda a llamar por lista a cada uno de los diputados para que tengan a bien depositar su cédula en el ánfora.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.
Diputado Rogelio Arellano Banda.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.
Diputada Guadalupe Biasi Serrano.
Diputado Luis René Cantú Galván.
Diputada Iسس Cantú Manzano
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Diputado Carlos German de Anda Hernández.
Diputada María de la Luz del Castillo Torres.
Diputada Nancy Delgado Nolasco.
Diputada Nohemí Estrella Leal
Diputado Alejandro Etienne Llano.
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Rafael González Benavides.

Diputado José Hilario González García.
Diputada Mónica González García.
Diputado Mario Guerrero Chan.
La de la voz María de Jesús.
Diputado José Ciro Hernández Arteaga
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.
Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.
Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.
Diputado Glaforo Salinas Mendiola.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.
Diputado Mario Antonio Tapia Fernández
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío
Algún Diputado faltó de votar?.

Presidenta: Habida cuenta de que todos los diputados hemos depositado nuestras cédulas en la urna, solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola, funja como escrutadora de los mismos y al Diputado Secretario Carlos Guillermo Morris Torre, que vaya anotando el sentido de la votación.

Secretaria: Gracias Presidenta.

Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis.
Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Señor Humberto Rubén Dragustinovis. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Adriana Borrego, suplente Humberto Rubén Dragustinovis. Propietario Verónica Adriana Borrego, suplente Humberto Rubén D. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto

Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Carlos Omar Sosa del Ángel, suplente Doctora Claudia Anaya Alvarado. Propietario Verónica A Borrego, suplente Humberto Dragustinovis. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Borrego Medina, suplente Humberto Rubén D. Perales. Doctora Claudia Anaya Alvarado, suplente Doctora María de la Luz Guevara Calderón. Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Maestra Verónica Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis. Propietaria Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica A. Borrego Medina, suplente Humberto R. Dragustinovis. Propietario Verónica Adriana Borrego, suplente Humberto Rubén Dragustinovis. Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietaria Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Vero Borrego, suplente Doctor Humberto Dragustinovis. Propietario Verónica Adriana Borrego, suplente Humberto Rubén
Propietario Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietaria Maestra Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales.
Propietario Doctora Claudia Anaya Alvarado, suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos. Propietario Verónica Adriana Borrego Medina, suplente Humberto Rubén Dragustinovis Perales. Propietario Verónica Adriana Borrego M., suplente Humberto Rubén Dragustinovis. Es cuanto Diputada Presidenta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Gracias.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, sírvase informar a esta Presidencia el resultado de la votación.

Secretario: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida:

La Ciudadana Verónica Adriana Borrego Medina, obtuvo **29** votos, como Propietaria.

El Ciudadano Humberto Rubén Dragustinovis Perales, obtuvo **29** votos, como Suplente.

La Ciudadana Claudia Anaya Alvarado, obtuvo **1** voto, como Suplente y **2** como Propietaria; y

El Ciudadano Jesús Jaime Ávalos Ávalos, obtuvo **1** voto, como Suplente.

La Ciudadana María de la Luz Guevara Calderón, obtuvo **1** voto, como Suplente.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la votación calificada, para Propietario y Suplente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son: Como Propietario la Maestra Verónica Adriana Borrego Medina y como Suplente el Doctor Humberto Rubén Dragustinovis Perales.

Presidenta: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación correspondiente a la quinta ronda.

Una vez distribuidas las cédulas a cada Diputado, daremos un tiempo de 1 minuto para emitir nuestro voto.

Solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados para que tengamos a bien depositar la cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputado Rogelio Arellano Banda.

Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputado Luis Rene Cantú Galván.

Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.

Diputada María de la Luz del Castillo Torres.

Diputada Nancy Delgado Nolazco.

Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.

Diputado Clemente Gómez Jiménez.

Diputado Rafael González Benavides.

Diputado José Hilario González García.

Diputada Mónica González García.

Diputado Mario Guerrero Chan.

La de la voz Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputada Susana Hernández Flores.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.

Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputado Mario Antonio Tapia Fernández.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Diputada Issis Cantú Manzano.

Presidenta: Habida cuenta de que todos los Diputados han depositado sus cédulas en la urna, solicito a la Diputada Secretaria fungir como escrutadora de los votos y al Diputado Secretario, que vaya anotando el sentido de la votación.

Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos.

Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora Claudia Anaya Alvarado; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos.

Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora María de la Luz Guevara Calderón; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Propietaria Doctora Claudia Anaya Alvarado; suplente Licenciado Jesús Jaime Ávalos Ávalos. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, sírvase informar a esta Presidencia el resultado de la votación.

Secretario: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida:

La Ciudadana María de la Luz Guevara Calderón, obtuvo **30** votos como Propietaria.

La Ciudadana Claudia Anaya Alvarado, obtuvo **2** voto, como Propietaria y el Ciudadano Jesús Jaime Ávalos Ávalos obtuvo **32** votos, como Suplente.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, los candidatos que obtuvieron la votación calificada, de dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno, requerida para ser elegidos como Propietario y Suplente del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son los siguientes: Como Propietario María de la Luz Guevara Calderón y como Suplente Jesús Jaime Ávalos Ávalos.

Presidenta: Solicito a los servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación correspondiente a la sexta ronda, para que los compañeros Diputados se sirvan votar.

Una vez distribuidas las cédulas a cada Diputado, daremos un tiempo de 1 minuto para emitir nuestro voto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vigilantes y cuidadosos de estas personas que por motivo de embarazo y maternidad a temprana edad, enfrentan obstáculos para su desarrollo integral, lo que nos impulsa a brindarles las condiciones necesarias para enfrentar los problemas que las aquejan en los distintos ámbitos de la vida, estamos conscientes de que un embarazo en una niña o adolescente es una situación compleja, a la luz de la falta de madurez física, fisiológica y mental, incluso en ocasiones de carácter socioeconómica que es consustancial, no obstante reconocemos que a pesar de los esfuerzos de las autoridades competentes para prevenir los embarazos precoces, lamentablemente estos se siguen presentando y colocan en una desafortunada situación de vulnerabilidad tanto a la madre, niña o adolescentes como a sus bebés, haciéndose necesario el apoyo y respaldo del estado, para que se garanticen los derechos humanos a la educación, la salud y la asistencia social en favor de estas personas, Diputadas y Diputados por lo anteriormente expuesto, el presente dictamen es resultado de la búsqueda de soluciones a sus retos diarios, que constituye una asignatura pendiente por parte del Estado, lo cual motiva la atención por la parte de la dictaminadora a esta premisa, que tiene como fin hacer frente a las barreras, limitaciones y prejuicios que obstaculizan el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos, es cuanto Diputada Presidente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen a que se ha dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general, algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Secretaria: La Diputada Mónica.

Presidenta: Diputada Juana Alicia el sentido de su voto? Digo de su participación es en pro o en contra? Diputada Mónica?. Tiene la palabra la Diputada Juan Alicia.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso de la Mesa Directiva, el dictamen sometido a consideración de este pleno legislativo es resultado de una iniciativa que tiene como propósito brindar mejores condiciones de vida a las madres, niñas y adolescentes, por lo que los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables nos sumamos en apoyo a la acción legislativa de referencia, desde nuestro marco de actuación, debemos de encarar los problemas sociales a los que se enfrentan las madres, niñas o adolescentes para seguir con su desarrollo integral, puesto que el embarazo a temprana edad, no es solo un tema de educación y de salud, sino que también altera los proyectos de vida y es nuestro deber velar por sus intereses, respetando sus derechos humanos su libertad y su mejora continua como personas, compañeras y compañeros, no claudiquemos en nuestro esfuerzo por mejorar las condiciones en las que se encuentran estos importantes segmentos poblacionales, ya que con la voluntad de todos algún día no muy lejano podremos vivir en una sociedad igualitaria en lo cotidiano, equitativa en el acceso y disfrute de recursos y oportunidades, incluyente y sin ningún tipo de discriminación, por lo anteriormente vertido agradeceré el apoyo que tengan a bien darle a este dictamen que sin lugar a dudas coadyuva a reducir las brechas sociales y de género que se generan con la maternidad de niñas y adolescentes, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada Mónica González García tiene la palabra.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la mesa directiva, Diputadas y Diputados, representantes de los medios de comunicación señoras y señores. El motivo de mi presencia en la tribuna en esta ocasión es con el fin de resaltar la importancia de que como sociedad, se debe atender la problemática del embarazo en menores de edad, tema en el que nuestro país registra la tasa más alta en adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años de edad, lo que representa que de cada 1000 nacimientos 64.2 son de madres adolescentes. De acuerdo con reportes de la ONU la maternidad temprana ocurre en todos los estratos sociales, pero mayormente en los estratos

socioeconómicos bajos, aunado al abandono escolar, ligado a su condición de embarazo y maternidad, lo que hace más urgente nuestra intervención con medidas legislativas como la presente, la afectación de las familias de niñas y adolescentes con embarazos precoces es otro factor que hay que atender ante los casos de bajo autoestima desvalorización, frustración, desconfianza en sí mismas y depresión, síntomas que suelen acompañar a esta condición, en este sensible tema hay mucho por hacer, este es un paso importante por mi parte continuare aportando propuestas de solución a esta problemática y estoy segura que encontraré eco en los integrantes de esta Legislatura. Diputadas y Diputados, por lo anterior y como autora de la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Educación, de la Ley de Salud y de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social todas de Tamaulipas, me congratulo con la voluntad política de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, expresada en la expedición de este dictamen que respaldo, mismo que solicito que ustedes compañeras y compañeros también lo hagan. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Luis Rene Cantú Galván**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina que los candidatos que integra la propuesta de terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto, remitida por el Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales**.

Diputado Luis Rene Cantú Galván. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados; Los integrantes de la Comisión de Gobernación tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la propuesta de terna que nos ocupa, por lo que se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. En fecha 12 de abril fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, un comunicado por parte del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, mediante el cual se presenta la propuesta de terna, aprobada por ese cabildo, para la designación del Presidente Substituto de dicho Municipio, la cual quedo integrada de la siguiente manera: Ciudadano Víctor Manuel Campos Maldonado, Ciudadano César Gregorio

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Rodríguez Duran y Ciudadano Benito Sánchez Armendáriz. Una vez recibida dicha propuesta, la Presidenta de la Mesa Directiva turno el referido asunto a esta Comisión. En ese tenor, se analizó la propuesta aludida con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Guerrero, desahogando para tal efecto las etapas del procedimiento correspondiente. Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión Dictaminadora evaluamos la facultad del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para la elaborar la propuesta, determinándose que la misma se presentó en los términos y formalidades establecidas legalmente. Así también, confirmamos que el expediente contenía documentos públicos de cada uno de los candidatos, mediante los cuales tuvimos a bien acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales con los que deben de contar los propuestos en la terna para desempeñar el cargo de Presidente Municipal Substituto. En razón de lo anterior, se procede a exponer los datos biográficos de las personas de la propuesta para mencionado cargo: El **Dr. Víctor Manuel Campos Maldonado**, se ha desarrollado profesionalmente en el ámbito de la Salud pública, como Médico del Programa IMSS-COPLAMAR, así como en la práctica de medicina general y del control de manejo integral de obesidad en medicina privada. Actualmente se desempeña como Síndico Propietario en la Administración Municipal de Guerrero, Tamaulipas. El **C. César Gregorio Rodríguez Duran**, cuenta con experiencia profesional como supervisor electoral, encargado de coordinar la elección federal en la Zona Ribereña, así como el cargo de Operador de Equipo Tecnológico en casilla especial, dentro del Instituto Nacional Electoral. En la actualidad, ostenta el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas. El **C. Benito Sánchez Armendáriz** se ha desarrollado, en el ámbito público, como Director de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Guerrero, misma donde actualmente se desempeña como Director de Compras. Una vez que verificamos la acreditación legal de las premisas que anteceden, determinamos mediante el Dictamen que nos ocupa, que se cumple con la competencia del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, para

presentar la terna correspondiente, así como con todos los requisitos legales que deben satisfacerse para que pueda ser sometida a la determinación final de este Pleno Legislativo. En ese orden de ideas, quienes formulamos el presente Dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, y proceder, en consecuencia, a la designación correspondiente. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto

Presidenta: Está a su consideración el dictamen ***QUE SE HA DADO CUENTA***. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del Dictamen que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Carlos Guillermo Morris Torre**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Compañeros Diputados, ha sido aprobado el Decreto por **unanimidad**.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados, procederemos a elegir al Presidente Municipal Substituto del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, de la terna propuesta por ese ayuntamiento, cuyos nombres se establecen en el dictamen que acabamos de aprobar. Para tal efecto se distribuirá una cédula con relación a la terna en la que aparecen los nombres de los ciudadanos propuestos, los legisladores deberán marcar en el apartado respectivo del ciudadano de la terna, que a su consideración resulta la persona idónea para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto. Hecho lo anterior, se llamará a cada uno de los legisladores por orden alfabético para que depositen su cédula en el ánfora.

Enseguida esta Mesa Directiva hará el escrutinio de las cédulas y uno de los Secretarios dará cuenta de los votos que obtengan los propuestos, asentándose el registro correspondiente para determinar cuál fue el elegido por este Pleno Legislativo.

Una vez explicados los términos del procedimiento, realizaremos entonces el desahogo de la elección correspondiente de la terna.

Solicito a los servicios técnicos, tengan a bien distribuir las cédulas de votación.

Una vez distribuidas las cédulas, daremos un tiempo de 1 minuto para que marquen en la misma de conformidad con el procedimiento explicado.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, proceda a llamar por lista a cada uno de los Diputados, para que tengan

a bien depositar su cédula en el ánfora que se encuentra colocada en esta Mesa Directiva.

Secretaria: Con gusto Presidenta,
Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.
Diputado Rogelio Arellano Banda.
Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo
Diputada Guadalupe Biasi Serrano
Diputado Luis René Cantú Galván
Diputada Iسس Cantú Manzano
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomaе
Diputado Carlos Germán de Anda Hernández.
Diputada María de la Luz del Castillo Torres.
Diputada Nancy Delgado Nolazco.
Diputada Nohemí Estrella Leal.
Diputado Alejandro Etienne Llano.
Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez.
Diputado Clemente Gómez Jiménez.
Diputado Rafael González Benavides.
Diputado José Hilario González García.
Diputada Mónica González García.
Diputado Mario Guerrero Chan
Diputada Mónica González García.
La de la voz María de Jesús Gurrola
Diputado José Ciro Hernández Arteaga.
Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.
Diputada Susana Hernández Flores.
Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.
Diputado Víctor Adrián Meraz Padrón
Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.
Diputado Pedro Luis Ramírez Perales.
Diputado Humberto Rangel Vallejo.
Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.
Diputado Mario Antonio Tapia Fernández
Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano, fungir como escrutadora y a su vez el Diputado Secretario Carlos Guillermo Morris Torre, que vaya anotando los votos correspondientes en la tabla de conteo.

Secretaria: Con gusto Presidenta,
Cesar Gregorio Rodríguez Durán.

biográficos de las personas que integran la propuesta de terna para dicho cargo: La **Ciudadana Ma. Francisca Moreno González**, se ha desarrollado en el ámbito público como suplente de regidor del Ayuntamiento de Antigua Morelos, así como encargada de organización del Programa COPUSI del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del mismo Ayuntamiento. Actualmente se desempeña en el cargo de Primer Regidor de Mayoría en el referido municipio. El **Ciudadano Iván Alejandro González Padrón**, se ha desempeñado como Agricultor y Comerciante independiente en el municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas. Actualmente ostenta el cargo de Regidor del Ayuntamiento en mención. Por su parte, el **Ciudadano Tomás Calderón González** cuenta con una experiencia laboral como Secretario y como Tesorero de la Asociación Ganadera Local de Antigua Morelos. Actualmente se desempeña como Secretario del municipio de referencia. Una vez que verificamos la acreditación legal de las premisas que anteceden, determinamos que el Ayuntamiento de Antigua Morelos cumple con la competencia para presentar la propuesta de terna que nos ocupa, así como con todos los requisitos legales para que pueda ser sometida a la determinación final de este Pleno Legislativo. En ese orden de ideas, quienes formulamos el presente Dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación y proceder, en consecuencia, al procedimiento de designación correspondiente. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general,

consulto si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados, procederemos a elegir al Presidente Municipal Substituto del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, de la terna propuesta por ese ayuntamiento, cuyos nombres se establecen en el dictamen que acabamos de aprobar.

Alguna duda para el sistema de votación por cédula.

Solicito a servicios técnicos tengan a bien distribuir las cédulas de votación para elegir al Presidente Municipal sustituto para que los Diputados se sirvan votar en los mismos términos en los que lo hicimos en la ocasión anterior.

Daremos un tiempo de un minuto para que emitamos nuestro voto.

Presidenta: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados **María del Carmen Tuñón Cossío y José Hilario González García**, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidenta: Tiene la palabra la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputadas. Con gran gusto acudo a esta tribuna para abordar la Conmemoración del Día del Niño, que se celebra este próximo 30 de abril, ante ello festejamos en nuestro país a la generación más joven y que por su alegría e inocencia enternece los corazones de todos los mexicanos, además de lo anterior, esta conmemoración emana por decreto de la ONU. A mediados del siglo pasado con la convicción de reafirmar los derechos universales de los niños, en México lo adoptamos el 30 de abril, toda vez que nuestro país aceptó formalmente la declaración de los Derechos de los Niños cuando inició a una verdadera protección a las garantías de los infantes en México. Esta conmemorativa fecha, representa una lucha constante e inquebrantable por proteger los Derechos de los Niños y las Niñas, por brindar las condiciones necesarias para implementar políticas públicas que garanticen la seguridad y su sano desarrollo. En un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno se ha ido avanzando en esta materia y generando mayor calidad de vida para la niñez en nuestro país, salvaguardando los principios e intereses superiores. Este 30 de abril, tenemos la oportunidad de reflexionar los avances que hemos logrado en nuestro quehacer frente a los más jóvenes y también de atender las áreas de oportunidad que hay para mejorar en materia del respeto a los derechos de los niños y niñas, partiendo de una cultura encaminada a la protección de los menores. En este sentido, es importante destacar que en nuestra Constitución manifiesta en el artículo cuarto, donde expresa que

en todas las decisiones y actuaciones del estado se valora y se cumple con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, de salud, de educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. En el ámbito local, en el artículo 16 de la constitución de los tamaulipecos, de igual manera, tiene como premisa el estado, impulsar prematuramente el principio del interés superior de la niñez. En este tenor, queda claro que para Tamaulipas es fundamental el desarrollo de las niñas y niños con actividades inherentes a su edad, con el fomento del crecimiento en su ámbito familiar, con la protección de valores cívicos y éticos que formarán adultos sanos, que a futuro incursionarán en el tejido social para fortalecerlo. Aún falta mucho por crecer como sociedad. Es necesario poner todo nuestro empeño y trabajar en unidad para que nuestra herencia a las niñas y niños tamaulipecos, sea el pleno respeto a sus derechos humanos. Por eso, compañeras y compañeros Diputados, los invito, a que no claudiquemos en nuestro propósito, seamos un ejemplo para las nuevas generaciones. Tengamos siempre presente que los niños representan el futuro de nuestro estado. Por eso tenemos que brindarle un desarrollo íntegro y sano. Las niñas y los niños son ternura, son inocencia y alegría, que doblega a cualquier mal. Por eso hay que cuidarlos con la bondad que ellos merecen, en nombre de mis compañeras y compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, felicitamos a todas las niñas y a los niños de Tamaulipas. Feliz día de la Niñez Tamaulipas, en hora buena, es cuanto Diputada.

Presidente: Gracias Diputada, tiene la palabra el Diputado José Hilario González García.

Diputado José Hilario González García. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputados. México se caracteriza por ser un país de gente honesta, trabajadora,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

responsable y leal a sus principios. Que lucha día a día para sacar adelante a su familia, de gente de progreso y de valores. Los mexicanos somos honrados y trabajamos arduamente para llegar a nuestras metas. Hago este preámbulo, porque esos mexicanos trabajadores merecen un día de reconocimiento. Por ello, se ha establecido el 1° de mayo como el día del trabajador. Una fecha que rinde homenaje a quienes saben de esfuerzo y constancias. A quienes son el sustento de la familia y los encargados de consolidar el progreso de nuestro país. En ese sentido, el 1° de mayo es una fecha para celebrar a aquellos quienes con su trabajo dignifican sus lugares de empleo. Conmemoramos la lucha social de los trabajadores, misma que dio inicio en la Ciudad de Chicago en los Estados Unidos de Norte América. Siendo ese el precedente para que las jornadas laborales fueran de 8 horas diarias. Ahora bien, recordemos que esta lucha social se dio en nuestro vecino país del norte. Fue un modelo para México, que celebró por primera vez el día del trabajo en 1913. Por consiguiente en 1923, siendo presidente de la república, el general Álvaro Obregón, se acordó oficialmente que el 1° de mayo es la celebración de la lucha obrera mexicana. En el México rural, no había derechos laborales, los trabajadores estaban confinados al arbitrio de quien los empleaba. Los sueldos eran en algunas ocasiones en especie y había una explotación laboral rampante que vino a dar fin con la implementación del artículo 123 en la Carta Magna. Dicho artículo manifiesta que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil. Al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. Además hoy en el día de los derechos humanos de los trabajadores, están protegidos por la Ley Federal del Trabajo, en donde se busca conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social. Así como proporcionar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Es así que el estado cumple con la tarea de proteger los derechos del trabajador y tiene como premisa el respeto al trato digno y la no discriminación. En ese sentido, debemos conseguir promoviendo la seguridad laboral, pues de esta manera estaremos impulsando modelos de productividad y enfocados en un marco de

conciliación e incluyentes, que desembocan en mayor productividad y satisfacción. Por ello, los integrantes de este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, reiteramos nuestro compromiso con los trabajadores tamaulipecos. Tengan la confianza de que siempre estaremos del lado del deber. Siempre garantes de la justicia por un Tamaulipas más próspero y digno para todos. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **catorce horas, con cuarenta y siete minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a la **Junta Previa** que tendrá verificativo el día **2 de mayo** del presente año, a partir de las **once** horas, para posteriormente llevar a cabo Sesión Pública Ordinaria. ¡Muchas Gracias!.